

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE N.º 32

De 29 de noviembre del 2022

Que autoriza la suscripción del Contrato de Préstamo No.5630/OC-PN entre la República de Panamá, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Interamericano de Desarrollo, hasta por el monto de ciento sesenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$160,000,000.00), para contribuir a la financiación del Programa Global de Crédito para la Reactivación Económica Sostenible

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas ejercer la administración y el manejo del gasto público, así como dirigir la administración financiera del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 97 de 1998 y sus modificaciones;

Que adicionalmente según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 97 de 1998, en referencia, le corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas representar a la República de Panamá ante los organismos multilaterales de crédito y actuar en carácter de contraparte nacional ante ellos;

Que el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Nota MEF-2022-35260 de 22 de junio de 2022, solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo gestionar recursos para una nueva operación crediticia denominada "Programa Global de Crédito para la Reactivación Económica Sostenible", por un monto hasta de ciento sesenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$160,000,000.00), para continuar apoyando el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas;

Que el programa a que se refiere el párrafo anterior será ejecutado por el Banco Nacional de Panamá, como parte de las diversas acciones y medidas fundamentales que el Gobierno de la República de Panamá requiere para continuar apoyando la recuperación económica sostenible en el marco de los sectores productivos en todo el país;

Que en virtud del artículo 3 del Decreto Ejecutivo N.º356 de 4 de agosto de 2015, la Dirección de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, negoció el 23 de septiembre de 2022, con el Banco Interamericano de Desarrollo, los términos y condiciones de un Contrato de Préstamo para el Programa Global de Crédito para la Reactivación Económica Sostenible, correspondiente a una tercera operación de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas;

El objetivo general de desarrollo del Programa es promover la recuperación económica sostenible mediante inversiones que contribuyan a mejorar la productividad y sostenibilidad del tejido productivo panameño. El objetivo de desarrollo específico es el incremento en la provisión de crédito para la inversión productiva y sostenible de las MIPyME del país.

Que a través de Nota No. LEG/SGO/CID/EZSHARE-1349406811-16648 del 01 de noviembre de 2022, el Banco Interamericano de Desarrollo, comunicó al Ministerio de Economía y Finanzas, que el Directorio Ejecutivo aprobó mediante Resolución DE-94/22 de 26 de octubre de 2022, el Proyecto de Contrato de Préstamo No.5630/OC-PN, correspondiente al Programa Global de Crédito para la Reactivación Económica Sostenible;

Que el Consejo Económico Nacional en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2022, a través de la Nota CENA/362 de igual fecha, emitió opinión favorable a autorizar la suscripción del Contrato de Préstamo No.5630/OC-PN entre la República de Panamá, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Interamericano de Desarrollo hasta por el monto de ciento sesenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$160,000,000.00), correspondiente al Programa Global de Crédito para la Reactivación Económica Sostenible;

Que es facultad del Consejo de Gabinete negociar y contratar empréstitos; organizar el crédito público; reconocer la deuda nacional y arreglar su servicio, conforme a lo que se establece en el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1. Autorizar la suscripción del Contrato de Préstamo No.5630/OC-PN entre la República de Panamá, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Interamericano de Desarrollo hasta por el monto de ciento sesenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$160,000,000.00), para contribuir a la financiación del Programa Global de Crédito para la Reactivación Económica Sostenible, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

Monto:	Hasta por el monto de ciento sesenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$160,000,000.00).
Tasa de Interés:	Tasa de referencia SOFR tres meses pagaderos semestralmente, más el margen aplicable para préstamos del capital ordinario.
Plazo de Préstamo:	Veinte años.
Periodo de Desembolso:	Tres años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato.
Amortización:	Cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible, iguales. La primera cuota de amortización se deberá pagar en la fecha de vencimiento del plazo de cuarenta y dos meses contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato, y la última,

	a más tardar, en la Fecha Final del Plazo del Préstamo.
Comisión de Crédito:	Hasta 0.75% por año sobre el saldo no desembolsado del préstamo.
Comisión de Vigilancia:	En ningún caso, podrá cobrarse por este concepto en un semestre determinado más de lo que resulte de aplicar el 1 % al monto del Préstamo, dividido por el número de semestres comprendido en el Plazo Original de Desembolsos.
Organismo Ejecutor:	El Banco Nacional de Panamá.

Artículo 2. Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas, o a la Viceministra de Economía, o al Viceministro de Finanzas, o en su defecto al Embajador de la República de Panamá en los Estados Unidos de América, cada uno de ellos autorizado individualmente a suscribir, en nombre de la República de Panamá, el Contrato de Préstamo No.5630/OC-PN que se autoriza mediante el artículo 1 de este Decreto, así como, todas aquellas cartas, acuerdos, convenios y demás documentos que sean necesarios para ejecutar debidamente dicha autorización. Este documento deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

Artículo 3. El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, incluirá en el Presupuesto General del Estado de cada vigencia fiscal, las partidas necesarias para cubrir el pago de capital, intereses y comisiones de que trata el Contrato de Préstamo que se autoriza por medio del artículo 1 del presente Decreto.

Artículo 4. Enviar copia de este Decreto de Gabinete a la Asamblea Nacional en cumplimiento del numeral 7 del Artículo 200 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Artículo 5. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir el día siguiente de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 97 de 1998; Ley 34 de 2008 y sus modificaciones, Ley 248 de 2021, Decreto Ejecutivo No.356 de 4 de agosto de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



ROGER TEJADA BRYDEN

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,



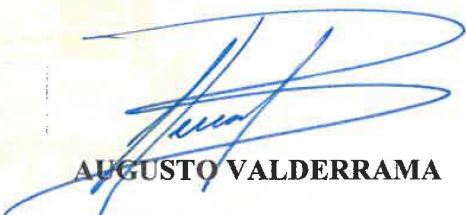
LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,
encargado



JUAN CARLOS SOSA

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



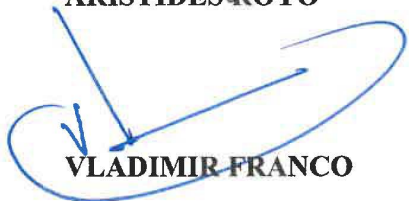
HECTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES ROJO

El ministro de Relaciones Exteriores,
encargado



VLADIMIR FRANCO

El ministro de Obras Públicas,



RAFAEL SABONGE V.

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



DORIS ZAPATA ACEVEDO

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



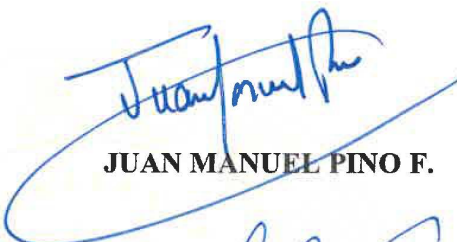
ROGELIO E. PAREDES ROBLES

La ministra de Desarrollo Social,



MARÍA INÉS CASTILLO

El ministro de Seguridad Pública,



JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,



MILCIADES CONCEPCIÓN

La ministra de Cultura,



GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ



JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,